



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CÓDIGO 10

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO -SDDE

Período Auditado 2012-2015
Proyecto 690

DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá D.C., Diciembre de 2016

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO -SDDE

Contralor de Bogotá	JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor Auxiliar	ANDRÉS CASTRO FRANCO
Directora sectorial de Fiscalización	GRACE SMITH RODADO YATE
Gerente 039-01	FABIO ARMANDO CÁRDENAS PEÑA
Asesora	MARTHA SOL MARTÍNEZ BOBADILLA
Equipo de Auditoría:	GUSTAVO A. MENDIETA MENDIETA FABIO AYALA SANTAMARÍA EMELINA RAMÍREZ RAMÍREZ ARINDA MARÍA LOZANO TRIANA

Contenido

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 Descripción del proyecto	8
3.2 Gestión Contractual	12
3.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$113.885.455.....	12
3.2.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$25.019.206.....	14
4. ANEXOS	18
4.1 Cuadro de tipificación de Hallazgos.....	18

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D. C.

Doctora

MARÍA GLADYS VALERO VIVAS

Secretaria de Despacho

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (E)

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, D. C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico vigencia 2012-2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la ejecución del Proyecto 690: *"Centro de pensamiento en economía urbana"*.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de este ente de control consiste en producir un Informe de Auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de la entidad en relación a la ejecución del Proyecto 690, cumple con

los principios de economía y eficacia, sin embargo presenta deficiencias en la planeación, control y seguimiento en la ejecución de los contratos auditados.

La muestra seleccionada incluyó seis (6) convenios y seis (6) contratos que suman \$3.109.5 millones los cuales representan el 40.17% del valor total del presupuesto ejecutado del Proyecto 690.

En la auditoría adelantada, se presentaron los siguientes resultados: se evidenciaron dos (2) hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$138.904.661.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido en la resolución 069 de 2015, expedida por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



GRACE SMITH RODADO YATE
Directora Técnica Sectorial

Revisó: Fabio Armando Cárdenas Peña – Gerente 039-01
Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

En esta auditoría de Desempeño se evaluarán convenios terminados o liquidados, aún no analizados, con recursos del Proyecto 690 *"Centro de pensamiento en economía urbana"*, vigencias 2012 – 2015.

El proyecto 690, forma parte del programa 32: *"TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y Sociedad del Conocimiento y del Emprendimiento"*, con una programación presupuestal del cuatrienio de \$ 8.114 millones, de los cuales se ha ejecutado a 31 de mayo de 2016, \$ 7.741 millones, correspondiente al 95.4%.

CUADRO 1
EJECUCION PRESUPUESTAL PROYECTO DE INVERSION 690
A MAYO 31 DE 2016

En millones de pesos

No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Presupuesto Programado 2012-2016	Presupuesto Ejecutado a 31/05/2016	% Ejecución Presupuestal
690	<i>"Centro de pensamiento en economía urbana"</i>	8.114	7.741	95.4

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 "Plan de Desarrollo Bogotá Humana" SDDE, con corte a 31/05/2016

Se examinaron seis (6) convenios y seis (6) contratos que suman \$3.109.5 millones que representan el 40.17% del valor total del presupuesto ejecutado del proyecto.

Se auditaron los convenios: 291 de 2012, 361 de 2012, 515 de 2012, 635 de 2013, 233 de 2014, 239 de 2015 y los Contratos de Prestación de Servicios 393 de 2012, 517 de 2012, 518 de 2012, 141 de 2014, 165 de 2015 y 247 de 2015, correspondientes al Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012-2015, en su etapa de ejecución, el cumplimiento de la entrega de los productos pactados y su aporte al resultado del proyecto.

Así mismo, se realizó la evaluación general del proyecto para determinar su impacto, el cumplimiento de metas y la efectividad del mismo, respecto a la política pública plasmada en el proyecto.

CUADRO 2
MUESTRA CONTRACTUAL

En millones de pesos

No. de Convenio o Contrato	Objeto	Valor
291-2012	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y financieros para construir una Política Distrital de Trabajo Decente, producto de un proceso amplio de deliberación de los actores del mundo del trabajo en la ciudad, que posicione el tema entre las preocupaciones ciudadanas, articule esfuerzos de actores claves para su implementación y cree capacidad institucional para cumplir con las metas que la Administración Distrital se ha planteado en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016 en el tema laboral.	770
361-2012	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de diseñar un modelo técnico, metodológico, financiero y de gestión de concentraciones y/o aglomeraciones productivas, clúster, formas asociativas, cadenas productivas u otras formas productivas previstos en el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" en el Distrito Capital, desarrollando un proyecto piloto en los temas de cuero y calzado en la zona de Restrepo ampliado; y fortalecimiento del Centro de Pensamiento en Economía Urbana.	481
393-2012	Prestar los servicios para la realización de una encuesta dirigida a los establecimientos productivos ubicados en diecinueve (19) localidades de la ciudad de Bogotá.	302
515-2012	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la construcción de las cuentas trimestrales desde el punto de vista de la oferta, a precios constantes, de la ciudad de Bogotá para el II, III y IV trimestre de 2012 y el I y II trimestre de 2013; así como la publicación conjunta de los resultados obtenidos del cálculo del PIB trimestral para Bogotá.	200
517-2012	Contratar los servicios para el levantamiento de información que permita caracterizar el tejido productivo de quince (15) actividades económicas ubicadas en doce (12) zonas de aglomeración identificadas en Bogotá.	146
518-2012	Contratar los servicios para la captura de información que caracterice las condiciones de vida y las actividades económicas de los hogares localizados en la zona rural de Bogotá.	405
635-2013	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar el cálculo de la Muestra Trimestral de Servicios de Bogotá; así como para la construcción de las cuentas trimestrales desde el punto de vista de la oferta, a precios constantes, de la ciudad de Bogotá para el III y IV trimestre de 2013 y el levantamiento, revisión y análisis de la Información disponible para la medición del I trimestre del año 2014.	446
141-2012	Contratar la elaboración e impresión de la serie de Cuadernos de Desarrollo Económico números 21 al 25; la serie de cuadernillos de desarrollo económico 1 al 3; la serie de Libros de Desarrollo Económico Nos. 2 al 3 y el Libro ¿Cómo le fue a la economía bogotana en el 2013?	25
233-2014	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre Idipron y la SDDE con el fin de propiciar la inclusión social, formativa y de fortalecimiento productivo de jóvenes pertenecientes a la población vulnerable en temas de recolección de información estadística, para generar información propia para el Distrito Capital – SDDE.	125

No. de Convenio o Contrato	Objeto	Valor
165-2015	Contratar el suministro de los materiales necesarios para la Impresión de las publicaciones en materia de desarrollo económico, producidas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	63,5
219-2015	Aunar Esfuerzos humanos, técnicos administrativos y financieros entre Idipron y la SDDE, con el fin de promover la inclusión social, mediante el desarrollo de un proyecto en el que se transfieran las herramientas necesarias en técnicas de recolección de información y uso adecuado de los datos, dirigida a jóvenes de la población vulnerable de Idipron, tendiente a la generación de información estadística para el Distrito Capital.	104
247-2015	Contratar el soporte técnico, mantenimiento y actualización del software del sistema de información geográfica "Arcgis" que posee la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, así como la renovación de la suscripción a los servicios de Arcgis Online.	42
Total		3.109.5

Fuente: Información suministrada por la SDDE mediante el Oficio 2016EE2822 1

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Descripción del Proyecto

El Proyecto 690: *"Centro de pensamiento en economía urbana"* forma parte del Eje Estratégico 03. *Una Bogotá que defiende y fortalece lo público*, Programa 32: *"TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y Sociedad del Conocimiento y del Emprendimiento"*

Objetivo del proyecto

Brindar al Distrito los análisis e investigaciones complementarias a los existentes, que soporte intervenciones pertinentes y efectivas de la Secretaría ante los nuevos retos de la dinámica económica de la ciudad.

Metas:

1. Elaborar 56 investigaciones en temas urbanos y regionales
2. Elaborar 480 boletines de coyuntura difundidos
3. Elaborar 96 notas editoriales
4. Alcanzar 300.000 descargas de los documentos disponibles en la página web del Observatorio de Desarrollo Económico
5. Elaborar 48 cuadernos de desarrollo económico
6. Elaborar 8 libros "Como le fue a la economía bogotana" y de la serie de "Libros de desarrollo económico"
7. Elaborar 4 libros de la serie "Libros de desarrollo económico"

8. Elaborar 8 cuadernillos "Diagnósticos de economía popular"
9. Elaborar 450 informes estadísticos
10. Elaborar 4 anuarios estadísticos económicos de Bogotá
11. Generar 8 procesos de información propia
12. Elaborar 8 propuestas de incentivos gestionados ante el sector correspondiente en el Distrito
13. Diseñar 1 sistema de evaluación y seguimiento a las intervenciones del sector desarrollo económico
14. Implementar 1 sistema de evaluación y seguimiento a las intervenciones del sector desarrollo económico
15. Elaborar 8 evaluaciones de las intervenciones del sector desarrollo económico
16. Realizar 16 foros de desarrollo económico
17. Realizar 80 tertulias sobre desarrollo económico
18. Poner en marcha 1 plataforma de georreferenciación con servicios de publicación e integrada a la base de datos geográfica de la SDP
19. Evaluar 30 capas sectoriales

CUADRO 3
EJECUCIÓN POR METAS

En millones de pesos

Meta	Presupuesto	Ejecución	%
1. Elaborar 56 investigaciones en temas urbanos y regionales	1.441	1.208	83.80
2. Elaborar 480 boletines de coyuntura difundidos	147	146	99.43
3. Elaborar 96 notas editoriales	228	226	99.27
4. Alcanzar 300.000 descargas de los documentos disponibles en la página web del Observatorio de Desarrollo Económico	263	262	99.68
5. Elaborar 48 cuadernos de desarrollo económico	220	208	94.50
6. Elaborar 8 libros "Como le fue a la economía bogotana" y de la serie de "Libros de desarrollo económico"	169	168	99.51
7. Elaborar 4 libros de la serie "Libros de desarrollo económico"	-	-	-
8. Elaborar 8 cuadernillos "Diagnósticos de economía popular"	155	154	99.46
9. Elaborar 450 informes estadísticos	459	458	99.82
10. Elaborar 4 anuarios estadísticos económicos de Bogotá	356	355	99.77
11. Generar 8 procesos de información propia	1201	1157	96.39
12. Elaborar 8 propuestas de incentivos gestionados ante el sector correspondiente en el Distrito	-	-	-

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Meta	Presupuesto	Ejecución	%
13. Diseñar 1 sistema de evaluación y seguimiento a las intervenciones del sector desarrollo económico	1.296	1220	94.18
14. Implementar 1 sistema de evaluación y seguimiento a las intervenciones del sector desarrollo económico	-	-	-
15. Elaborar 8 evaluaciones de las intervenciones del sector desarrollo económico	47	47	100
16. Realizar 16 foros de desarrollo económico	1.525	1524	99.95
17. Realizar 80 tertulias sobre desarrollo económico	111	111	99.25
18. Poner en marcha 1 plataforma de georreferenciación con servicios de publicación e integrada a la base de datos geográfica de la SDP	140	140	100
19. Evaluar 30 capas sectoriales	357	357	100

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 a 31 de Mayo de 2016

CUADRO 4
PRESUPUESTO EJECUTADO POR VIGENCIAS PROYECTO 690

En millones de pesos

VIGENCIA	APROPIACIÓN	EJECUCION
2012	2.941.	2.792.
2013	1.925.	1.925.
2014	1.564.	1.564.
2015	1.200.	1.189.
2016	484.	271.
TOTAL	8.114.	7.741.

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 a 31 de Mayo de 2016

A 31 de mayo de 2016 se ejecutaron un total de \$7.741 millones, alcanzando una ejecución del 95.4 % del presupuesto programado para el cuatrienio.

CUADRO 5
EJECUCION PRESUPUESTAL POR METAS A MAYO 31 DE 2016

En millones de pesos

PROYECTO 690: "Centro de pensamiento en economía urbana",				
META	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	No. Convenios y/o Contratos Auditados por META	VALOR CONVENIOS AUDITADOS POR META
1. Elaborar 56 investigaciones en	1.441	1.208	291-2012 517-2012	1.020.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

PROYECTO 690: "Centro de pensamiento en economía urbana",				
META	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	No. Convenios y/o Contratos Auditados por META	VALOR CONVENIOS AUDITADOS POR META
temas urbanos y regionales			219-2015	
5. Elaborar 48 cuadernos de desarrollo económico	220.	208.	165-2015	63.5
6. Elaborar 8 libros "Como le fue a la economía bogotana" y de la serie de "Libros de desarrollo económico"	169.	168.	141-2014 165-2015	88.5
8. Elaborar 8 cuadernillos "Diagnósticos de economía popular"	155.	154.	165-2015	63.5
9. Elaborar 450 informes estadísticos	459.	458.	635-2013	445.7
10. Elaborar 4 anuarios estadísticos económicos de Bogotá	356.	355.	635-2013 165-2015	509.2
11. Generar 8 procesos de información propia	1201.	1157.	515-2012 635-2013 233-2014 219-2015	874.7
13. Diseñar 1 sistema de evaluación y seguimiento a las intervenciones del sector desarrollo económico	1.296.	1220.	361-2012 393-2012 518-2012	1.188.
16. Realizar 16 foros de desarrollo económico	1.525.	1524.	291-2012	770
19. Evaluar 30 capas sectoriales	357.	357.	247-2015	42.3

Fuente: Presupuesto de la SDDE y Papeles de trabajo

Una vez evaluados los convenios interadministrativos, de asociación y contratos de prestación de servicios, se estableció que sus objetos contractuales tienen pertinencia y contribuyeron al cumplimiento de las metas respectivas del proyecto.

Los productos entregados en la ejecución de cada convenio o contrato, en general son encuestas, bases de datos, información de comportamiento por actividades económicas de Bogotá, los cuales utilizó la Secretaría Distrital de

desarrollo Económico como insumo para la generación de documentos e información del Observatorio Económico de Bogotá.

Con la presente auditoria se completa la revisión del 100% de los Convenios suscritos para la ejecución del proyecto No. 690, de los cuales los revisados en auditorias anteriores suman \$2.374,7 millones y los revisados en la presente auditoria suman \$2.125,5 millones para un total de \$4.500,2 millones, que constituyen una considerable inversión a través de la figura de Convenios de Asociación, mediante la modalidad de contratación directa.

Así mismo, se observa que los aportes de los asociados son muy bajos y poco significativos frente a los aportes asignados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y por otra parte en aquellos convenios en los cuales hay aportes en especie, su valoración no se fundamenta en parámetros claramente definidos.

3.2 Gestión Contractual

3.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$113.885.455.

Lo anterior debido a que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE realizó el segundo pago a DATEXCO COMPAY S.A., sin que se hubiera cumplido con el requisito establecido en la cláusula sexta de la minuta del Contrato de Prestación de Servicios No. 517 de 2012.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE suscribió con DATEXCO COMPAY S.A. el Contrato de Prestación de Servicios No. 517 de 2012, con el objeto de: *"Contratar los servicios para el levantamiento de información que permita caracterizar el tejido productivo de quince (15) actividades económicas ubicadas en doce (12) zonas de aglomeración"*, el cual inició su ejecución el 14 de enero de 2013 y finalizó el 29 de agosto de 2013.

El Alcance del Objeto contempla:

"1. Cinco mil novecientos ochenta y siete (5987) manzanas; 2. Número mínimo de encuestas: mil setecientos veintidós (1722); 3. Número máximo de encuestas: Cuatro mil quinientas veintinueve (4529)."

El valor del contrato es de doscientos ochenta y cuatro millones setecientos trece mil seiscientos treinta y nueve pesos (\$284.713.639) de los cuales, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuó a DATEXCO COMPANY S.A., un primer

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

pago por valor de \$28.471.364, un segundo pago por valor de \$113.885.455, un tercer pago por valor de \$56.940.729 y un cuarto y último pago, que en la liquidación final se registró como saldo final a favor del contratista, de \$85.416.091

La Cláusula Sexta de la minuta del Contrato, estableció los requisitos que deberían cumplirse para efectuar cada uno de los pagos antes mencionados y de esta forma estableció lo siguiente: *"UN SEGUNDO PAGO: Equivalente al 40% del valor del contrato, previo informe de avance de ejecución de actividades para aprobación del supervisor en donde se evidencie como mínimo un 50% de ejecución del contrato (el 50% comprende el barrido por lo menos del 50% de las manzanas a encuestar); constancia de pago y/o certificación de pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y expedición del correspondiente certificado de supervisión para pago por parte del supervisor"*.

Teniendo en cuenta que el alcance del contrato delimitó el censo a Cinco mil novecientos ochenta y siete (5.987) manzanas, el 50% de ejecución corresponde a un barrido de dos mil novecientos noventa y cuatro manzanas (2.994) manzanas.

En la documentación entregada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, no se encontró soporte documental que evidencie que el contratista DATEXCO COMPANY S.A. cumplió la obligación de realizar el barrido de mínimo el 50% de las manzanas establecidas en el alcance del objeto contractual, es decir 2.994 manzanas, para cumplir con el requisito sin el cual no era viable el segundo pago.

En visita administrativa realizada por este órgano de control, los días 15 y 21 de noviembre de 2016 a la Dirección de Estudios Socioeconómicos y Regulatorios de la SDDE, hoy llamada Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, se solicitó a su director entregar copia de este soporte documental y en esa oportunidad tampoco fue allegado.

El Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 517 de 2012 al autorizar el segundo pago mediante Certificado del 24 de Mayo de 2013 y el Ordenador del Gasto al hacer efectivo su pago, sin los correspondientes soportes físicos que evidenciara su cumplimiento, contravinieron lo establecido en la Cláusula Sexta de la minuta del Contrato.

Lo anterior refleja falta de control y seguimiento por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y en particular del Supervisor del Contrato.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Por lo expuesto, se presume un detrimento al patrimonio público y una transgresión a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; literales b) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; artículo 23 y 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la SDDE expedido mediante Resolución N° 00375 del 18 de noviembre de 2009; los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y en consecuencia se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal por valor de \$113.885.455.

Valoración de la respuesta.

La respuesta y anexos en formato digital entregados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico al Informe Preliminar, no desvirtúan la observación que la entidad incumplió con lo establecido en la Cláusula Sexta de la minuta del Contrato para la realización del segundo pago al contratista, la cual señala: *"UN SEGUNDO PAGO: Equivalente al 40% del valor del contrato, previo informe de avance de ejecución de actividades para aprobación del supervisor en donde se evidencie como mínimo un 50% de ejecución del contrato (el 50% comprende el barrido por lo menos del 50% de las manzanas a encuestar); constancia de pago y/o certificación de pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y expedición del correspondiente certificado de supervisión para pago por parte del supervisor"*, ya que los mismos no son evidencia de la ejecución en campo de este requisito.

Por lo anterior, se ratifica como Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor de \$113.885.455.

3.2.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$25.019.206.

Lo anterior, debido a que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico -SDDE no calculó en debida forma el valor a descontar del valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 518 de 2012, **por concepto de encuestas proyectadas y no ejecutadas** por el contratista CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA, en la localidad de Sumapaz.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE suscribió con el CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA el Contrato de Prestación de Servicios No. 518 de 2012, cuyo objeto es: *"Contratar los servicios para la captura de información*

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

que caracterice las condiciones de vida y las actividades económicas de los hogares localizados en la zona rural de Bogotá".

El valor del contrato es de cuatrocientos cinco millones setenta y dos mil pesos (\$405.072.000) IVA incluido, de los cuales la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuó al Centro Nacional de Consultoría, un primer pago por valor de \$40.507.200, un segundo pago por valor de \$162.028.800, un tercer pago por valor de \$162.028.800 y un cuarto último pago por valor de \$27.993.143

El valor del último pago resultó de descontar del saldo final del contrato, el valor de doce millones quinientos catorce mil cincuenta y siete pesos \$12.514.057, por concepto de encuestas no ejecutadas en la localidad de Sumapaz.

En los estudios previos, los cuales hicieron parte del proceso licitatorio y en la cartografía entregada por la SDDE al contratista, se determinó realizar un total de 4497 encuestas, de las cuales 1686 se realizarían en la localidad de SUMAPAZ, es decir el 37.49% de las encuestas proyectadas para el censo rural.

De las 1686 encuestas proyectadas para la localidad de Sumapaz, el Centro Nacional de Consultoría solamente realizó 258, para un porcentaje de cumplimiento de **15.30%**.

La Secretaría de Desarrollo Económico de común acuerdo con el contratista, descontó del valor del contrato **\$12.514.057** por concepto de encuestas no ejecutadas en la localidad de Sumapaz.

Este valor a descontar, tal como quedó registrado tanto en el "Informe Técnico para Deducción de Valores por Encuestas no Realizadas en el Sumapaz" presentado por un miembro del equipo técnico de supervisión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE, como en el Acta de Liquidación del contrato, resultó de tomar los Costos Indirectos y Variables de la ejecución, es decir la suma de \$118.200.000 y dividirlos por ocho (8), es decir el número de localidades del censo rural, para un valor por localidad de \$14.775.000 y aplicar a este valor el porcentaje no ejecutado (100% - 15.30%).

El criterio aplicado para obtener el valor del descuento por encuestas no realizadas, no es correcto, si se tiene en cuenta que el número de encuestas no es igual entre las localidades. Así, las 1686 encuestas proyectadas para la localidad de Sumapaz representan el **37.49%** del 100% de encuestas a realizar en las ocho (8) localidades, porcentaje muy diferente del que resultaría de dividir

el 100% entre 8, es decir el **12.5%**, parámetro utilizado por la SDDE para calcular el descuento.

Si tomamos como base para el cálculo del valor de la ejecución en la localidad de Sumapaz, es decir el porcentaje del **37.49%**, entonces el valor de las encuestas proyectadas para esta localidad es de **\$44.313.180** y el valor de las encuestas ejecutadas, es decir el **15.30%** de cumplimiento, sería entonces de **\$6.779.917**, por lo cual el valor no ejecutado en la localidad y que debía descontarse es de **\$37.533.263** y no el valor de **\$12.514.057**

En consecuencia, calculada la diferencia entre el valor no ejecutado y lo efectivamente descontado por la SDDE, existe un posible detrimento de veinticinco millones diecinueve mil doscientos seis pesos (\$25.019.206).

Teniendo en cuenta que en Acta de reunión de Comité Técnico del 27 de mayo de 2013 suscrita por el Subdirector de evaluación y seguimiento en calidad de supervisor del contrato, dos profesionales del grupo técnico de supervisión y por parte del Centro Nacional de Consultoría, su presidente y representante legal, el vicepresidente y el director del proyecto; se acordó realizar el descuento con base en operaciones matemáticas realizadas por un profesional de la SDDE y avaladas por el supervisor del contrato, se incumple con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría expedido mediante Resolución 00375 de 2009.

Por lo expuesto, se presume un detrimento al patrimonio público y una transgresión a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; literales b) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; artículo 23 y 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la SDDE; los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y en consecuencia se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal por valor de \$25.019.206.

Valoración de la respuesta.

Los argumentos expuestos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, no desvirtúan la observación sobre la improcedencia de dividir los costos variables e indirectos por partes iguales entre las ocho (8) localidades, dado que como se manifestó en el informe preliminar, las localidades no son equivalentes en el número de encuestas proyectadas para cada una de ellas.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

El argumento de la SDDE de que *"i) los costos indirectos no pueden ser prorrateados por cada encuesta"*, no es una justificación que sustente el cálculo que realizó la SDDE, si se tiene en cuenta que, es la misma entidad y el Centro Nacional de Consultoría, quienes acordaron **tomar los costos variables e indirectos**, como base para calcular el valor de las encuestas no realizadas, tal como quedó transcrito en el Acta del Comité Técnico del 27 de Mayo de 2013 y en el *"Informe Técnico para deducción de valores por encuestas no realizadas"*.

En cuanto al punto *ii) el número de encuestas aproximadas es solo una referencia para las firmas que participaran en la licitación pública*", tampoco es una justificación para dividir los costos indirectos y variables en partes iguales por localidad, ya que el universo de encuestas fue considerado desde los estudios previos, los cuales hicieron parte de la licitación pública, y por tanto, son un parámetro de cálculo para determinar el valor del descuento por encuesta no realizada.

Por lo anterior, se ratifica como Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor de **\$25.019.206**.

4. ANEXOS

4.1 Cuadro de tipificación de Hallazgos

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVAS	2	N.A.	3.2.1. 3.2.2.
2. DISCIPLINARIAS	2	N.A.	3.2.1. 3.2.2.
3. PENALES	0	N.A.	
4. FISCALES	2	\$113.885.455 \$25.019.206 \$138.904.661	3.2.1. 3.2.2.

N.A: No aplica